



Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410003195 DE

27 de mayo de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Gloria Tatiana Galindo Sánchez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204418, adscrito a la Secretaría General.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5° del Decreto 186 de 2004, el Decreto 1390 de 2023 y el artículo 10° del Decreto 775 de 2005, y Ley 1960 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, dispone que *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, (...), los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."*

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará observando el orden allí previsto, entre otros, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410003195 DE 27 de mayo de 2026

Página 2 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Gloria Tatiana Galindo Sánchez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204418, adscrito a la Secretaría General.*

Que el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015 regula la conformación de la lista de elegibles, la cual se elabora con base en los resultados del concurso y en riguroso orden de mérito.

Que el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispone que, con los resultados de las pruebas, la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles, la cual tendrá una vigencia de dos (2) años, y que con esta se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.

Que el Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias se encuentra regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, cuyo artículo 25 establece que los empleos objeto de convocatoria serán provistos a partir de quien ocupe el primer puesto de la lista y en estricto orden descendente, y que la lista de elegibles podrá utilizarse para proveer vacantes en otros cargos iguales o equivalentes de acuerdo con el perfil del empleo, siempre que se cumplan los requisitos y exigencias de los empleos a proveer.

Que el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 establece que, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la lista de elegibles del proceso de selección quede en firme, con base en los resultados del mismo y en riguroso orden de mérito, deberá producirse el nombramiento en período de prueba.

Que los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015 disponen que, para ejercer un empleo público, se requiere reunir los requisitos y competencias exigidos por la Constitución, la ley, los reglamentos y el manual específico de funciones y competencias laborales, y que corresponde al jefe de la unidad de personal o a quien haga sus veces verificar y certificar, antes de efectuar el nombramiento, que el aspirante cumple con dichos requisitos.

Que los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995 imponen a las entidades públicas el deber de verificar que la hoja de vida reúna los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y prevén las consecuencias jurídicas derivadas del nombramiento o posesión sin el cumplimiento de los requisitos correspondientes.

Que mediante el Acuerdo No. 58 del 13 de julio de 2023, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Superintendencia de la Economía Solidaria, se convocó el *Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias*, con el fin de proveer empleos de carrera administrativa en las modalidades de concurso abierto y ascenso.

Como resultado del citado proceso de selección, mediante Resolución N° 2984 del 2 de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con el OPEC No. 204418, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410003195 DE 27 de mayo de 2026 Página 3 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Gloria Tatiana Galindo Sánchez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204418, adscrito a la Secretaría General.*

Tras ocupar la primera posición DIANNY SAYIRA DEVIA ACOSTA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 53.930.876, fue nombrada en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, adscrito a la Secretaría General, ubicado en el Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, mediante Resolución No. 2025410003805 del 23 de julio de 2025 y tomó posesión a través del acta 0.96 del 2 de enero de 2026.

Que la funcionaria DIANNY SAYIRA DEVIA ACOSTA mediante comunicación con radicado 20264400157622 del 11 de mayo de 2026, presentó renuncia voluntaria al empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, de la planta global de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General, razón por la cual esta Entidad mediante Resolución 2026410002965 del 14 de mayo de 2026, aceptó renuncia con efectos a partir del 15 de mayo de 2026.

La novedad anteriormente señalada fue reportada oportunamente por la Superintendencia de la Economía Solidaria ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CNSC No. 019 de 2024.

Que, de acuerdo con la autorización de uso de lista de elegibles expedida el 26 de mayo de 2026 por la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, respecto del empleo denominado profesional universitario, código 2044, grado 9, identificado con la OPEC No. 204418, no existe orden judicial de reintegro, ni registro de reubicación, ni registro de reincorporación que impida acudir a la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. 2984 del 2 de abril de 2025.

Que, efectuado el análisis de viabilidad de uso de la lista de elegibles y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Superintendencia de la Economía Solidaria el uso de la lista de elegibles así:

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

La **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	204418	2	GLORIA TATIANA GALINDO SANCHEZ	1024509805	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **GLORIA TATIANA GALINDO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.509.805, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con el OPEC No. 204418, perteneciente a la Secretaría General, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se encuentra actualmente vacante.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410003195 DE 27 de mayo de 2026 Página 4 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Gloria Tatiana Galindo Sánchez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204418, adscrito a la Secretaría General.*

Que referente al periodo de prueba, el inciso primero del artículo 30 del Decreto 775 de 2005, *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional."*, dispone:

"ARTÍCULO 30. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN. *El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias."*

Que, de conformidad con la misma disposición, aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias; y, si la evaluación del desempeño durante el período de prueba es insatisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente.

Que el nombramiento en período de prueba de la persona seleccionada con fundamento en la lista de elegibles constituye una actuación ajustada a los principios de mérito, legalidad, igualdad, eficiencia y continuidad del servicio público.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombrar a **GLORIA TATIANA GALINDO SANCHEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.509.805, en período de prueba, por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General, ofertado con la OPEC 204418, en aplicación del uso de lista de elegibles en estricto orden de mérito, autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada contará con diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que podrá ser prorrogado por causa justificada hasta por noventa (90) días hábiles.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de **GLORIA TATIANA GALINDO SANCHEZ**, cuenta con quince (15) días hábiles para evaluar su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410003195 DE 27 de mayo de 2026 Página 5 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **Gloria Tatiana Galindo Sánchez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el cargo de Profesional Universitario, Código 2044, Grado 9, identificado con la OPEC 204418, adscrito a la Secretaría General.*

lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 775 de 2005.

ARTÍCULO 2º. – Comunicar el presente acto administrativo a **GLORIA TATIANA GALINDO SANCHEZ** y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO 3º. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
27 de mayo de 2026



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva González
Martha Nohemy Arévalo Martínez
Laura Sofía Prada Cardoso